

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					Día	Mes	Año	Hora
54 bis	Don Emeterio López López. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	620,85 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	11
28-a	Don Cesáreo Benito Corredor. Clavel, 6. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	121,00 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	11
30-a	Don Segundo Corredor López. Calle del Huerto, 1. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	332,57 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	9
66	Don Francisco Ramón López. Calle del Agua, número 4. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	1.348,78 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	11
67	Don Victoriano Abad Arana. Calle del Horno, número 20. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	422,33 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	11
68	Don Juan Elorza Abad. Travesía del Horno, 1. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	682,38 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	11
69	Don Cesáreo Escolar Alvarez. Hordial, 6. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	1.081,82 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	12
70	Ayuntamiento de Canalejas del Arroyo (Cuenca).	1.605,44 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	12
71	Don Juan Cervigón Escolar. Altozano, 13. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	1.146,21 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	12
72	Don Julián Cervigón Duque. Altozano, 13. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	1.058,73 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	9
73	Don Julián Cervigón Duque. Altozano, 13. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	830,13 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	9
74	Don Pedro Cervigón Duque. Altozano, 13. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	962,62 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	9
75	Don Pedro Cervigón Duque. Altozano, 13. Canalejas del Arroyo (Cuenca).	998,06 m ²	Parcial.	Tierra de labor.	9	feb	1978	9

1779

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, sitas en término municipal de Monzón (localidad de Selgua).

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas inscrito con motivo de las obras del proyecto HU-RF-101: Ensanche y refuerzo del firme entre los puntos kilométricos 0,00 al 16,05 de la carretera HU-874, camino de la E. F. de Selgua a Berbegal, en el término municipal de Monzón (localidad de Selgua);

Resultando que, anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico de esta capital «Nueva España», fueron presentadas sendas alegaciones por doña Natividad Bizcarra Bastaras y el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario;

Resultando que, abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, incorporadas al expediente las pruebas necesarias, esta Jefatura, con fecha 7 de diciembre de 1977, resolvió admitir tales alegaciones en cuanto eran procedentes y, de acuerdo con las mismas, efectuar las rectificaciones necesarias;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto al expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de fecha 4 de octubre de 1977.

2.º Clasificar a las fincas números 2 y 3 como solares no edificables.

3.º Incluir como titular de una parte de la finca número 2 y de la totalidad de las fincas números 18 y 20 a doña Natividad Vizcarra Bastaras.

4.º Entender los sucesivos trámites relativos a las fincas números 84, 86 y 103 con el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

5.º Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante

el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los boletines, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 28 de diciembre de 1977.—El Ingeniero Jefe, R. Escribano.—79-E.

1780

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan afectados por las obras del «Embalse de Calanda. Variante de la carretera. Expediente número 2-A». Término municipal de Foz de Calanda (Teruel).

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Périto de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la Abogacía del Estado, emitido con fecha 7 de abril de 1977, y a propuesta de la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Lucha», de Teruel; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 254, de 22 de octubre, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 115, de 24 de septiembre, ambos del año 1976, con las siguientes modificaciones.

Número de finca	Debe figurar	Figuraba
331 a 332	Manuel Faci Aguilar. Perfecto Faci Aguilar.	33 Concepción Aguilar Costea.
341 342 331 b	José Faci Aguilar. Pablo Faci Aguilar. Manuel Faci Aguilar.	
9	Carmen Moliner Casanova.	34 Hros. de Pablo Faci Lej. María Molines Sorribas. Rafael Pastor Conesa.
122 bis	Ayuntamiento de Foz C.	

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1977.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—13.213-E.

1781

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de canales de la zona regable del Guadalentín, canal del Este, término municipal de Pozo Alcón (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 306-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de octubre de 1977, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27 de julio de 1977 y en el periódico «Diario Jaén» de fecha 27 de julio de 1977, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozo Alcón, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia, y notificarla individualmente a los interesados haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 7 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—11.930-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1782

ORDEN de 21 de noviembre de 1977 por la que se hace pública la convocatoria de Premios Nacionales de Terminación de Estudios en Educación Universitaria para el curso académico 1977-78.

Ilmos. Sres.: Con el fin de premiar a los estudiantes que ostentan los mejores expedientes académicos en las distintas opciones que tiene la educación universitaria, se hace aconsejable hacer pública una convocatoria especial para seleccionar a los mejores alumnos que han terminado sus estudios durante el curso 1976-77 y son acreedores a tan señalada situación.

En su virtud,

Este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, ha dispuesto:

Artículo primero.—Se convocan los Premios Nacionales de Terminación de Estudios en la Educación Universitaria para estudiantes que hayan finalizado los estudios durante el curso académico 1976-77.

Artículo segundo.—Los premios que se convocan serán para los estudios seguidos en:

- Facultades Universitarias.
- Escuelas Técnicas Superiores.
- Escuelas Universitarias.

Artículo tercero.—Se concederá un premio nacional al mejor expediente académico, y podrá concederse un segundo premio y tercer premio, dentro de las opciones que ofrece la educación universitaria, todo ello a juicio del Jurado de selección.

Artículo cuarto.—La dotación del premio nacional será de 40.000 pesetas, la del segundo 30.000 pesetas y la del tercero 25.000 pesetas.

Artículo quinto.—Los alumnos serán seleccionados en virtud de su expediente académico, y el baremo de equivalencias que se utilizará para cada asignatura será el siguiente:

- Matrícula de honor, cuatro puntos.
- Sobresaliente, tres puntos.
- Notable, dos puntos.
- Aprobado, un punto.
- Suspense o no presentado, cero puntos.

No se tendrá en cuenta en el expediente académico las asignaturas complementarias

El Jurado podrá tener en consideración para la concesión de estos premios las diferencias de estas medias existentes en las diferentes Facultades y Universidades españolas.

Artículo sexto.—Los solicitantes deberán presentar su instancia en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», en el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante (Cartagena, 83-85, Madrid).

También podrán presentarla de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, a través de los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos.

Artículo séptimo.—Los solicitantes presentarán la documentación siguiente:

1. Instancia.
2. Certificación académica personal.
3. Breve curriculum vitae.
4. Premios y becas concedidos, en su caso.

Artículo octavo.—El Jurado de selección estará formado de la siguiente forma:

Presidente: El Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Vicepresidente: El Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Vocales: Tres Catedráticos de Facultades Universitarias, tres Catedráticos de Escuelas Técnicas Superiores, tres Catedráticos de Escuelas Universitarias y un miembro de un Patronato Universitario.

Secretario: El Jefe del Servicio de Régimen de Becas.

Artículo noveno.—Los miembros del Jurado de selección percibirán las asistencias correspondientes.

Artículo décimo.—Esta convocatoria deberá ser fijada en el tablón de anuncios de los Centros Universitarios.

Artículo undécimo.—Estas ayudas serán financiadas con cargo al capítulo V del XVII Plan de Inversiones.

DISPOSICION FINAL

Queda autorizado el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante para interpretar y aclarar las normas contenidas en esta Orden ministerial, así como para dictar aquellas otras que sean necesarias para su desarrollo.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de noviembre de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

1783

ORDEN de 21 de noviembre de 1977 por la que se hace pública la convocatoria de 125 préstamos sin interés para Licenciados en Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores durante el curso académico 1977-78.

Ilmos. Sres.: Con el fin de facilitar el acceso a la vida profesional de los Licenciados en Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores y teniendo en cuenta la dificultad que supone cuando se obtiene la titulación superior alcanzar un puesto de trabajo, parece aconsejable ampliar el campo de ayudas al estudio creando la nueva modalidad de préstamos sin interés. Este tipo de ayudas cumple, por otra parte, una función social que con la recuperación de los créditos que se obtengan a través de las amortizaciones de los préstamos se puede reinvertir su importe en la preparación de nuevos recursos humanos que desean entrar a formar parte de la población activa del país.

En su virtud,

Este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, ha dispuesto:

Artículo 1.º Se convocan 125 préstamos sin interés para Licenciados en Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores que desean prepararse para ingresar en la docencia